

tro de Fomento y OO. PP., Alejandro Abaunza; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, J. D. García M.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, T. Lacayo; El Ministro de Salubridad Pública, A. Boniche; El Ministro del Trabajo, J. A. Tijerino M.; El Secretario de la Presidencia de la República, P. J. Quintanilla».

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

«No. 1625

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Rafael Lee León, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en León, y originario de Cantón, República de China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de doce años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Rafael Lee León, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Julio de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero».

Jurados de León

León, 8 de Julio de 1963.

Para los efectos legales remítote la Certificación del Acta que literalmente dice:

En la ciudad de León, a las diez de la mañana del siete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Reunidos en sesión solemne el Concejo Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal, Dr. Gustavo Sequeira Madriz y con asistencia del señor Jefe Político Dr. Jorge Omar Espinoza, del señor Juez del Distrito para lo Criminal y del Juez del Distrito para lo Civil, doctores Osán Buitrago Buitrago y Rubén Tapia Ca-

ñas. De los representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia doctores Modesto Armijo Lozano y Ernesto Barrera y ante el Secretario que autoriza, con el objeto de proceder a la elección de jurados para el presente año. El señor Alcalde declaró abierta la sesión y se procedió a la desinsaculación y habiendo salido los jurados en la forma siguiente:

- 1—Raúl Selva
- 2—Indalecio Centeno
- 3—Medardo Caballero
- 4—Eudoro Valladares
- 5—Abelardo Poveda
- 6—José Carrera
- 7—Humberto Espinoza
- 8—Raúl Vanegas
- 9—Carlos Bristela
- 10—Miguel Argeñal
- 11—Bernabé Silva
- 12—Raúl Flores
- 13—Carlos Reyes
- 14—Rafael Quevara
- 15—Edwin Zamora
- 16—Sergio Alvarado
- 17—Alejandro García S.
- 18—Octavio Sandino
- 19—Alcides Esquivel Delgado
- 20—Terencio Delgado
- 21—Leonte Lacayo
- 22—Ana María Herrera
- 23—Armando Zelaya Castro
- 24—Alfonso Sandino
- 25—Emilio Ramírez B.
- 26—Adela Castro Quezada
- 27—Emilio Pérez R.
- 28—Ulises Dubón
- 29—Dagoberto Sáenz.
- 30—Samuel Sediles
- 31—Armando Quinteros M.
- 32—Hipólito Valladares
- 33—Alfredo Bustos
- 34—Federico Medal
- 35—Luis Sandino
- 36—Mario García
- 37—Armando Sacasa
- 38—Jesús Orío
- 39—Gustavo Cortez
- 40—Carlos E. Avellán
- 41—José Heliodoro Barrios
- 42—Agustín Prio
- 43—Adrián Outiérrez
- 44—Leandro Amaya
- 45—Salomón Hernández
- 46—David Valladares
- 47—José Narváez
- 48—Francisco Soto
- 49—Eliseo Hernández
- 50—Daysi Pentzke P.
- 51—Leopoldo Aráuz
- 52—Salvador Pineda
- 53—Adán Ramos
- 54—Julio Ramírez
- 55—Santiago Alvarez

- 56—Guillermo Esquivel
 57—Leonel López M.
 58—Ramón Barrantes
 59—Amílcar Bolaños L.
 60—Ernesto Vallecillo
 61—Yader Avilez
 62—Roberto Gutiérrez
 63—Simón Pedro Pereira
 64—Guillermo Mayorga
 65—Jorge Téller R.
 66—Julio C. Alvarado
 67—Enrique Moncada
 68—Eduardo Leiva
 69—Roberto Buitrago Rubí
 70—José Jirón
 71—Ariel Marín Rivas
 72—Francisco Reyes Meléndez
 73—Pedro J. Caldera
 74—Orlando Flores V.
 75—Armando Arana N.
 76—Alejandro Jarquín X.
 77—Rafael Valladares C.
 78—Leandro Calderón
 79—Róger Santos García
 80—Santiago Rosales C.
 81—Flavio Valladares
 82—José Trinidad Pereira
 83—César Delgado
 84—Beatriz Saavedra
 85—Miguel Escorcía
 86—Ramiro Lanzas T.
 87—Haydee de Delgadillo
 88—Noel Roiz Granera
 89—Mariano Fiallos Oyanguren
 90—J. Constantino Hernández
 91—Miguel G. Núñez
 92—Leonardo Cáliz
 93—Pedro Hernández S.
 94—Francisco Cáliz
 95—Gloria Cortez
 96—Noel Parajón
 97—Manuel Martínez
 98—Tomás Pérez
 99—Rafael Soza R.
 100—Anastasio Somarriba

Quedan insaculados los siguientes:

- 1—Félix Pedro Solís
 2—Carlos Munguía
 3—José Larios
 4—Heliodoro López F.
 5—José del C. Areas
 6—Luis Espinosa F.
 7—Miguel S. Solís
 8—Juan Toruño C.
 9—Ernesto Jiménez
 10—Alfonso Cisneros
 11—Tomás Dávila
 12—Orlando Guerrero Santiago
 13—Manuel Bonilla O.
 14—María Luisa Cortez
 15—Clementina de Jerez
 16—Luis Noel Marín
 17—José M. Jerez

- 18—Fernando Parajón Ch.
 19—Felipe Aguilar
 20—Miguel Pinell

Atte.

Secretario Municipal.

Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua a Reunión Cafetalera en Londres

«No. 82

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua al Primer Período de Sesiones del Consejo Internacional del Café, que se verificará en la ciudad de Londres, Inglaterra, a partir del día 29 del presente mes, en la forma siguiente: Delegado y Jefe de la Delegación, señor Ingeniero don Andrés García, Ministro de Estado en el Despacho de Economía; y Delegado, señor doctor don José María Castillo, Ministro Consejero para los Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.»

Guerra, Marina y Aviación

Permiso de Operación

No. 8—«A»

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el «Permiso de Operación Categoría Comercial», para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Aerofumigadora Norte, S. A.», en Acuerdo No. 11—«A» con fecha 28 de Julio de 1962.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será(n): En todo el territorio de la República. La Base de Operaciones el Aeropuerto «Xolotlán» de Managua.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Julio de 1963.—(f) RENE SCHICK OUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Aviación.

Prórrogas

No. 9—«A»

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el «Permiso de Operación Categoría Comercial», para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Sociedad Agrícola Nicaragüense, S. A.», en Acuerdo No. 11 «C» con fecha 15 de Agosto de 1958.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será (n): Managua, Masaya, Granada y Matagalpa. La Base de Operaciones el Aeropuerto «Xolollán» de Managua.

Este Acuerdo deja sin efecto el No. 46—«A» del 21 de Junio de 1963.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua D. N., 18 de Julio de 1963.—(f) RENE SCHICK OUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Aviación.

No. 10—«A»

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el «Permiso de Operación Categoría Comercial», para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Alfredo Roque V., Departamento de Fumigación», en Acuerdo No. 11—«C», con fecha 9 de Septiembre de 1957.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será (n): Managua, León y Chinandega. La Base de Operaciones el Aeropuerto «Xolollán» de Managua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Julio de 1963.—(f) RENE SCHICK GUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Aviación».

«No. 6—«A»

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha, el «Permiso para Operar en Categoría Privada», exclusivamente para aplicar insecticida en los plantíos de los señores: Eduardo Paniagua R., Carlos Paniagua R., Mariano Navarro B. e hijos, Eduardo Deshon M., Sucesores de Juan José Cabrera, Jaime J. Montealegre M., Rafael Paniagua R., Miguel Cuadra S., María P. de Church y Salvador Baca C., emitido en Acuerdo No. 25 «C» con fecha 5 de Noviembre de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N.; 9 de Julio de 1963.—(f) RENE SCHICK OUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Aviación».

No. 11 «A»

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el «Permiso de Operación Categoría Comercial», para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «José Argüello Cardenal», en Acuerdo No. 35 «A» con fecha 11 de Septiembre de 1962.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será (n): Managua, León y Chinandega. La Base de Operaciones el Aeródromo «Godoy» de León.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Julio de 1963.—(f) RENE SCHICK OUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Aviación».

Banco Central de Nicaragua

Traslado a Lista No. 1

Julio 18 de 1963.

SC—492

Sr. Director de «La Gaceta»

Presente.

Sr. Director:

Para su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta», comunicamos a Ud., que, efectivo a partir del 12 de Julio corriente y con base en lo que dispone el artículo 13 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales vigente, el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua en sesión ordinaria cele-

brada el 11 del presente mes, resolvió el traslado a lista 1 de las siguientes mercaderías:

041—01—00 Trigo y escanda
047—09—00—09 Harina de cebada malteada.

De Ud. muy atentamente,

*Banco Central de Nicaragua
Sección de Cambios*

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 4071—B/U Nº 621441—**₡** 7.40
Montecatini Società Generale Per L' Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, por medio de apoderado Caldera & Cia. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para la obtención de esterres fosfóricos dietoxi-ditiofosforil-acéticos alfa-substituidos”.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 4072—B/U Nº 621441—**₡** 7.40
Montecatini, Società Generale Per L' Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, por medio de apoderado Caldera & Cia. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Esterres fosfóricos, procedimiento para obtenerlos y composiciones pesticidas que los contienen”.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., trece de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

1 3

Nº 4174—B/U Nº 646423—**₡** 8.00
Frankische Isollerrohr-Und Metallwaren-Werke Gebruder Kirchner, de la ciudad de Königsberg in Bayern, República de Alemania Occidental, por medio de apoderado Ricardo Duarte Moncada, Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento y dispositivo para la fabricación de un tubo flexible acanalado transversalmente, especialmente de un tubo para instalaciones eléctricas, hecho de masa de sustancia artificial”.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., cinco de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 4272—B/U Nº 621487—**₡** 8.00
Cluett, Peabody & Co. Inc, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Cia. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Mejoras en una nueva máquina de banda de hule”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4073—B/U Nº 621439—**₡** 8.60
A. & F. Pears Limited, de Middlesex, Inglaterra, por medio de apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante, y de este domicilio, solicita el registro de marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

GLORIA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador, y todos los demás comprendidos en la Clase 7 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de la República Nicaragüense.

3 1

Nº 4144—B/U Nº 646398—**₡** 8.40
La Bilbaina Sociedad Anónima, de la Ciudad de San José, Costa Rica, por medio de apoderado Doctor Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

SUPER, BILSA, REX y SPECIAL

sola y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado para distinguir: Zapatos de toda Clase, Tacones y Suelas de cualquier Clase, Clase 42 del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 4074—B/U Nº 621439—**₡** 8.40
Clynol Limited, de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado, señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

CLYNOLA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para dis-

tinguir: Preparaciones para el pelo y particularmente Colorantes (Tintes), así como todos los otros productos comprendidos en la Clase 7 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua. D.N., diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4395—B/U Nº 621494—\$ 10.60

Once la mañana ocho Agosto próximo subastarse local este Despacho, finca urbana situado Barrio Campo-Bruce esta ciudad, compuesta solar que mide: Veintiséis metros en norte; veinticinco metros en sur; catorce metros y seis decímetros oriente; diecisiete metros seis decímetros poniente, o sea un total de Quinientas Cuarenta y Dos Varas Cuadradas, limitado: Norte, calle abierta; Sur, Francisco Zapata Ortiz; Oriente, camino Santo Domingo; Poniente, Filena Duarte de Bravo. En solar dicho existen: rumbo norte, veinte varas mediaguas, divididas en varias piezas, paredes bloques cemento y vigas, madera cuadrada, tejas barro, ladrillo cemento. Hacia el sur-oriente hay ocho varas mediaguas, paredes embarradas, ladrillo barro, tejas barro. Caseta bloques con dos excusados. Dos lavaderos ropa, y otro doble trastos. Luz eléctrica, agua potable.

Ejecución: Elena Espinoza Morales contra Rosa Amelia Gaitán.

Base Subasta: Catorce Mil Quinientos Sesenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintitrés Julio mil novecientos sesentitrés.—Las once y media de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 4394—B/U Nº 674958—\$ 9.20

Cuatro tarde del nueve Agosto corriente año, subastarse en local este Juzgado fincas urbanas situadas barrio La Luz esta ciudad: a) solar diez varas por treinta varas, con casa tejas zinc, cañón, cinco varas, forro tablas; lindante: Norte, Leonor Alegría; Sur, Carmen Urey Suazo; Oriente, mediando calle, Margarita Guzmán; y Occidente, Berta Altamirano de Briones; y b) solar de ocho varas por cuarenta varas, lindante: Norte, Olga Francisca Dreher de Heylinger; Sur, Humberto Alegría García; Oriente, mediando callejón, Margarita Guzmán; y Occidente, Sucesión Rigüero.

Base dos mil cuatrocientos ochenta córdobas, intereses, costas y gastos.

Ejecuta Enriqueta Pineda viuda de Delgado a Orlando José Pavón Espinosa.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, veinte de Julio mil novecientos sesenta y tres.—H. G. Libby.—G. Suárez B., Srío.

3 2

Nº 4396—B/U Nº 674956—\$ 8.00

Cuatro cinco minutos tarde Jueves ocho Agosto entrante, subastarse Local este Despacho, finca urbana barrio Mercado Oriental esta ciudad, solar doce varas frente, treinta fondo, casa cañón doce varas, estos linderos: Norte, predio de Moisés Enríquez; Sur, calle en medio, María García; Oriente, Rosaura López; Occidente, José León González. Inscrita bajo número 21,241, Folios 101 y 102, Tomo 257, Asiento 20.

Ejecución: Carmen Pérez Arley contra María Adilia Beteta viuda de Maltez.

Base Subasta: Veinticinco Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintidós Julio mil novecientos sesentitrés.—Héctor Guillermo Libby, Juez 2o. Civil Distrito.—Gustavo Suárez Báez, Secretario.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3774—B/U Nº —\$ 5.13

Pedro Guzmán Martínez, solicita título supletorio; finca rústica, cinco manzanas, terreno propio, Valle de Jesús, jurisdicción de Nagarote, lindante: Oriente y Sur, Pedro Guzmán Martínez; Poniente, Isidro Contrera y Francisco López; Norte, Teófilo Té- llez.

Interesados Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborio E., Srío.

3 2

Nº 3778—B/U Nº 606315—\$ 5.16

Victor Centeno, solicita título supletorio urbano en barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Norte, calle en medio Arsenio Gutiérrez; Oriente, Trinidad Pérez Cano; Poniente, Victor Centeno; Sur, Evangelina Medina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintiuno mayo mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveralainez, Srío.

3 2

Nº 3780—B/U Nº 573890—\$ 6.00

Amada Rodríguez de Gómez, solicita Título Supletorio rústico de ciento seis por cincuentiséis varas, Valle Mayorgas esta jurisdicción, linda: Norte Oriente, José María Romero; Sur, Miguel Lira; Poniente. Justiniano Mayorga.

Hágase oposición legal.

Dado Juzgado Unico.—Posoltega, Mayo veinte, mil novecientos sesentitrés.—Guillermo Cano, Srío.

3 2

Nº 3921—B/U Nº 607361—\$ 6.70

Desiderio López Romero, solicita título supletorio, solar ubicado Cantón Oriental esta ciudad, quince varas frente; diecinueve varas fondo, más o menos; contiene dos casas paredes de piedra techo tejas de barro y zinc, lindante: Oriente, calle; Norte, Blanca Abud; Poniente, Heliodoro Díaz; y Sur, calle.

Estimado Un Mil Córdoba.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, dieciocho Abril mil novecientos sesenta y tres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

Es conforme: Pedro Molina M., Srío.—Pedro J. Pérez.

3 1

Nº 3924—B/U Nº 621431—\$ 7.15

Angel Alberto Navarrete, solicita título supletorio, solar parte Sur, esta población, treinta varas en cuadro; limita: Oriente, Alberto Brantome; Occidente, Virgilio Jarquín, calle, de por medio; Norte, sucesores Paula Gago, calle de por medio; Sur, Pedro Valverde.

Estímalo: Doscientos Córdoba.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local.—San Rafael del Sur, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Ismael de J. Silva P.—Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme: Marcos A. Carcache B., Srío.

3 1

Nº 4418—B/U Nº 566746—**₡** 7.28

Fernando Buitrago Morales, solicita Título Supletorio, dos finquitas rústicas Paso Boaco esta jurisdicción; una catorce manzanas, linda: Oriente, Río Malacatoya; Poniente, camino real a Barranco Alto; Norte, Genoveva Bermúdez; Sur, Trinidad Castillo y Polín Velásquez; otra una manzana, linda: Oriente, Río Malacatoya; Poniente, Norte, Sur, Dolores Obando. No tiene número ni gravamen.

Valor novecientos córdobas.

Quien crea tener derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Teustepe veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Gustavo Barberena G.—Ramón Serrano M., Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3809—B/U Nº 562942—**₡** 6.60

Victoriano Hernández Molina, solicita donación gratuita de un solar baldío, de treinta varas de frente por cincuenta de fondo. Estos linderos: Norte, potrero de Plutarco Sevilla; Sur y Oriente, terreno Municipal baldío; y Poniente, casa y solar de Juan José Calero.

Quien tenga derecho opóngase término de ley. Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Abril veintisiete, mil novecientos sesentitrés.—Antonio Hernández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srío. 3 3

Nº 3939—B/U Nº 596346—**₡** 8.24

Raúl Lovo Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita un solar situado en el radio Central y frente a la Oficina Telegráfica de esta ciudad, de dieciséis varas y media de frente por setenta y seis varas de fondo, limitado así Oriente, casa y solar de don Celestino Quintana mediando calle; Occidente, solar de Narciso Idáquez; Norte, casa y solar de Isolina de Bermúdez y Sur, Filomena Díaz.

El que se crea con derecho, opóngase en término de ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío. 3 3

Nº 3868—B/U Nº 562943—**₡** 6.60

Luisa Carranza de Molina, solicita donación gratuita de un solar baldío de treinticinco varas de frente por treinticinco de fondo.—Bajo estos linderos: Norte, Sur y Oriente, terrenos Municipales y Poniente, casa y solar de Domingo Alvarado, primera calle Oriental enmedio.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Mayo veintinueve, mil novecientos sesentitrés.—Carlos M. Sevilla.—B. Ortega, Srío. 3 3

Nº 4056—B/U Nº 619618—**₡** 7.00

Jeremías Sánchez Barquero, solicita arriendo terreno Municipal diez años, costa Laguna esta jurisdicción, limitada: Oriente, la Laguna, diez varas; Poniente, carretera en medio Josefana Brenes viuda de Sánchez, hoy de sus herederos, diez varas; Norte, lote Zoila Monterrez viuda de Sánchez; Sur, lote Alfredo Gutiérrez, mide en cada rumbo el largo o fondo de Norte a Sur.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Masatepe, quince de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—O. Flores P., Alcalde Municipal.—Denis Navarro Ortiz, Srío. 3 3

Nº 3952—B/U Nº 592657—**₡** 8.20

Román Gómez solicita en arriendo dos lotes terreno Ejidal en Ejidos esta ciudad capacidad: El primero dos hectáreas, lindante: Oriente, propiedad de Dolores Gómez y Humberto Rivas; Occidente, Eriberto Morán; Norte Humberto Rivas; y Sur, Do-

lores Gómez.—El Segundo de cinco hectáreas, lindante: Oriente, propiedad de Heriberto Morán; Occidente, el de Tomás Gómez; Norte, el mismo Tomás Gómez y Sur, Humberto Rivas.

Se hace saber a quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Condega, Mayo veinte de mil novecientos sesenta y tres.—Sebastián Rivera A.—Carmenza Pineda M., Sría. 3 3

Nº 4100—B/U Nº 910306—**₡** 6.36

Nicolás Quintanilla, solicita donación un solar Municipal, de diecisiete varas frente, por veintinueve de fondo. Estos linderos: Oriente, Eleazar v. de Rodríguez; Poniente, casa de Félix Mena; Norte, solar Cecilio González; y Sur, solar Dagoberto Morales.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Casa Municipal. Acoyapa, quince de Marzo de mil novecientos sesenta.—C. Morales M.—F. Suárez M., Srío. 3 1

Nº 4155—B/U Nº 646407—**₡** 7.00

Francisco Salazar Centeno, solicita donación solar Municipal banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno de la Sucesión de Hugo Cerna, avenida interpuesta; Occidente, terreno de Juan Manuel Caldera, carretera enmedio; Norte y Sur, solares de Cristina Bodán de Barquero. Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro Junio mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 1

Nº 4156—B/U Nº 623114—**₡** 7.25

Juan Vidal Robles, mayor, viudo, este domicilio, solicita donación solar Municipal esta ciudad, superficie un octavo manzana limitado: Oriente, predio María Galán; Occidente, casas Adán Vidaure y Tiliana Solórzano, calle por medio; Norte, solar Bonifacio Valle; Sur, casas Luis Solano, Juan María Ballesteros calle por medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Esquipulas diez y ocho Junio mil novecientos sesenta y tres.—Irma de Cajina. 3 1

Nº 4170—B/U Nº 621459—**₡** 7.00

Antonia García Salazar, solicita donación solar Municipal banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar y casa de Juan Flores; Occidente, terreno de la Sucesión de Hugo Cerna; Norte, solar de la Sucesión de Hugo Cerna; y Sur, terreno de la Sucesión Cerna, calle de por medio.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa veintiocho de Junio de mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 1

PRIMERA CITACION

Nº 4400—B/U Nº 621496—**₡** 7.80

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar por primera vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 14 de Agosto de 1963, a las ocho de la noche, en el local de las Oficinas de la Compañía.

Managua, D.N. 24 de Julio de 1963.

Oscar Sevilla Sacasa
Secretario

Nota: Se vuelve a citar por primera vez por error involuntario de «La Gaceta» en la publicación del aviso de la citación anterior.

3 2

Citaciones de Procesados

No. 1134

«Por primera vez, cito y emplazo a la procesada Natalia Pérez Baldioseda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se tramita en su contra por el delito de Asesinato, cometido en la persona del doctor Nicolás Bolaños Cortez, quien fué mayor de edad, casado, doctor en Farmacia y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y de lo Criminal del Distrito por Ministerio de la Ley, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Raúl Pérez O.—Carlos Martínez L., Srio.»

Es conforme con su original.—Masaya, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Martínez L., Srio.

1

No. 1135

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Vivian Quiroz, de calidades desconocidas en autos, por ser Autor del delito de Homicidio en la persona de Justino González Rojas, de calidades desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos de como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesentitrés.—Corregidos—persona—apercibimiento—Valen.—Mar Miranda Matus.—M. Medina A., Srio.

Es conforme con su original.—Boaco, doce de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Medina Almanza, Srio.

1

No. 1136

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Lisandro Alvarez, Agustín Reyes y Pedro José Obando, de calidades desconocidas, para que dentro del término de quince

días comparezcan a este Juzgado de Distrito a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de Destrucción de cercas en propiedad del Doctor José Ignacio González, mayor de edad, casado, Hacendado—Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales y del domicilio de Diriamba; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes; elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Rivas, a las once y dos minutos de la mañana del día dieciséis de Julio de mil novecientos sesentitrés.—F. J. Talavera.—Antonio Luna, Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por Trimestre	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.60	Por Semestre	¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00	Por Año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 7.00
Por Año ¢ 14.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00).

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.